

Comunicado de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas sobre las ayudas por el incendio

Desde el Gobierno del Estado a través de la Subdelegación del Gobierno en Las Palmas, han hecho llegar a este Ayuntamiento un comunicado referente a Ayudas a las cuales pueden acogerse afectados por el incendio. Este comunicado dice así:

Ante la situación de emergencia producida por el incendio acaecido desde el 20 de septiembre y que ha afectado a varios municipios de la isla de Gran Canaria ocasionando daños (viviendas, enseres, etc) les recordamos el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, por el que se regulan las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situación de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión, modificado por el Real Decreto 477/2007, de 13 de abril, incluye ayudas para los afectados por estas situaciones meteorológicas. Pudiendo ser beneficiarios de estas ayudas en los términos y requisitos establecidos en este Real Decreto los siguientes:

- a) Las unidades familiares o de convivencia económica que sufran daños personales o materiales a estos efectos, la cuantía de la ayuda en proporción a los recursos económicos de que dispongan para hacer frente a una situación de emergencia o catástrofe.
- b) Las Corporaciones Locales que, asimismo, acrediten escasez de recursos para hacer frente a derivados de actuaciones ante situaciones de grave riesgo o naturaleza catastrófica.
- c) Las personas físicas o jurídicas que, requeridas por la autoridad competente, hayan llevado a cabo actuaciones de personal o de bienes, a causa de una situación de emergencia.
- d) Las personas físicas o jurídicas titulares de establecimientos mercantiles, industriales o de servicios, con más de cincuenta empleados, cuyos locales de negocio o bienes afectos a esa actividad hubieran sido dañado directamente por los hechos derivados de la situación de emergencia o de naturaleza catastrófica.
- e) Las Comunidades de Propietarios en régimen de propiedad horizontal que hayan sufrido daños en zonas comunes de uso general que afecten tanto a la seguridad como a la funcionalidad del inmueble, derivados de la situación de emergencia.

Los afectados pueden presentar las solicitudes junto con la documentación requerida en el registro de entrada de la Delegación del Gobierno en Canarias sito en Plaza de la Feria nº 24 o por registro de entrada en el Ayuntamiento de Vega de San Mateo. Las solicitudes una vez cumplimentadas deben dirigirse a la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Canarias, Plaza de la Feria, 24. Siendo posible presentarlas hasta el 23 de octubre incluido.

La solicitud pueden recogerla en el Ayuntamiento de Vega de San Mateo ó en la web www.proteccioncivil.org/informacion-practica. Para más información pueden visitar la web antes referenciada o llamando al Ayuntamiento contactando con Davinia Falcón en el 928661350 extensión 114 o al 692644950.